



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."



RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuenta: **A-02 Adquisición de Bienes y Servicios** y son para financiar los gastos de la Vigencia 2026 en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Asignar apropiaciones presupuestales con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$88.754.224.934) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Parágrafo 1: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada tabla aparece el código y el nombre del SubOrdinal, en la fila **BSITEM** y debajo de ésta se describe el bien o servicio que se puede adquirir.

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios-Recursos Aporte Nacional

COD	SIGLA	SUBUNIDAD	A-02-01-01-004-007 Rec 10	A-02-01-01-004-008 Rec 10	A-02-02-01-002-003 Rec 10	A-02-02-01-002-007 Rec 10
			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
			Bsitem 211	Bsitem 212	Bsitem 225	Bsitem 227
			Mejoramiento integral del sistema de sonido auditorio Escuela de Formación	Aparatos Médicos y de Precisión - Dirección Escuela de Formación	Alimentación semovientes- Caninos (Establecimientos de Reclusión)	Banderas - Centros de Instrucción- Dirección Escuela de Formación
101	EPMSCLT	Leticia			2.150.000	
103	CPMSSRV	Santa Rosa de Viterbo			6.450.000	
104	CPMSCHI	Chiquinquirá			6.450.000	
105	CPMSDUI	Duitama			6.450.000	
107	CPMSGTQ	Guateque			4.300.000	
109	CPMSMOQ	Moniquirá			4.300.000	
110	CPMSRAM	Ramiriquí			4.300.000	



RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD	A-02-01-01-004-007 Rec 10	A-02-01-01-004-008 Rec 10	A-02-02-01-002-003 Rec 10	A-02-02-01-002-007 Rec 10
			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
			Bsitem 211	Bsitem 212	Bsitem 225	Bsitem 227
			Mejoramiento integral del sistema de sonido auditorio Escuela de Formación	Aparatos Médicos y de Precisión - Dirección Escuela de Formación	Alimentación semovientes- Caninos (Establecimientos de Reclusión)	Banderas - Centros de Instrucción- Dirección Escuela de Formación
112	CPMSSOG	Sogamoso			16.850.000	
113	COBOG	Bogotá D.C			48.500.000	
114	CPMSBOG	Bogotá D.C.			17.200.000	
117	CPMSCHO	Chocontá			2.150.000	
119	CPMSFUS	Fusagasugá			4.300.000	
120	CPMSGAC	Gachetá			2.150.000	
126	CPMSUBA	Ubaté			2.150.000	
129	CPAMSMBOG	Bogotá			15.050.000	
130	CPOMSACS	Acacias			19.350.000	
131	CPMSVILLV	Villavieja			17.800.000	
133	CPMSGRA	Granada			4.300.000	
138	CPMSGIR	Girardot			4.500.000	
139	CPMSNEI	Nalva			17.800.000	
140	CPMSGAZ	Garzón			4.300.000	
141	CPMSLPL	La Plata			2.150.000	
142	EPMSCPIT	Pitalito			6.450.000	
143	CPMSFLO	Florencia			4.300.000	
145	CPMSESP	Espinal			20.550.000	
148	CPMSACS	Acacias			29.750.000	
149	CPMSTUN	Tunja			9.200.000	
150	CPAMSEB	El Borne			43.250.000	
152	CPMSPDA	Paz de Ariporo			4.300.000	
153	CPMSYOP	Yopal			6.450.000	
156	PMSLEGU	La Esperanza de Guaduas			12.900.000	
157	PMSHELC	Heliconias - Florencia			18.350.000	
TOTAL REGIONAL CENTRAL			0	0	368.450.000	0
204	CPMSEBO	El Bordo			4.300.000	
209	CPMSMPY	Popayán			10.100.000	
215	CPMSPAS	Pasto			23.600.000	
217	CPMSIPI	Ipiales			10.750.000	
225	CPAMSPAL	Palmira			23.650.000	
226	CPMSCAL	Cali			25.800.000	
227	CPMSBUG	Buga			10.100.000	
233	CPMSTUL	Tuluá			10.100.000	



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD	A-02-02-01-003-005 Rec 10	A-02-02-01-003-005 Rec 10	A-02-02-01-003-005 Rec 10	A-02-02-01-003-005 Rec 10
			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
			Bsitem 259	Bsitem 260-261	Bsitem 262	Bsitem 272-273
			Mater al veterinario Plan Sanitario Preventivo - Can nos incluye sede central, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión)	Productos de aseo y limpieza - Dirección Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión	Pinturas y barnices y productos relacionados - Dirección Escuela de Formación	Bandas elásticas de caucho, borradores, Cinta adhesiva, cinta enmascarar, gancho Bandas elásticas de caucho, borradores, Cinta adhesiva, cinta enmascarar, gancho legajador plástico, tabla planifera plástica - (Papelería y útiles de escritorio) - Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión
105	CPMSDUI	Duitama	1.800.000	4.939.472		200.473
107	CPMSGTQ	Guateque	1.200.000	3.879.010		162.604
109	CPMSMOQ	Moniquirá	1.200.000	3.919.655		164.056
110	CPMSRAM	Ramiriquí	1.200.000	3.978.775		166.167
112	CPMSSOG	Sogamoso	4.800.000	5.656.300		226.071
113	COBOG	Bogotá D.C	13.600.000	32.814.476		1.195.878
114	CPMSBOG	Bogotá D.C.	4.800.000	19.571.632		722.982
116	CPMSCAQ	Cáqueza	0	3.978.775		166.167
117	CPMSCHO	Chocontá	600.000	4.170.914		173.028
119	CPMSFUS	Fusagasugá	1.200.000	4.337.189		178.966
120	CPMSGAC	Gachetá	600.000	3.768.160		158.646
124	CPMSLME	La Mesa	0	3.860.535		161.945
126	CPMSUBA	Ubaté	600.000	4.115.489		171.049
127	CPMSVLL	Villeta	0	3.875.315		162.472
129	CPAMSMBOG	Bogotá	4.200.000	9.835.334		375.302
130	CPOMSACS	Acacias	5.400.000	6.022.104		239.133
131	CPMSVILLV	Villavicencio	5.000.000	8.693.582		334.531
133	CPMSGRA	Granada	1.200.000	4.333.494		178.834
136	CPMSMEL	Melgar	0	3.934.435		164.584
138	CPMSGIR	Girardot	3.800.000	7.400.335		288.349
139	CPMSNEI	Neiva	5.000.000	8.867.246		340.732
140	CPMSGAZ	Garzón	1.200.000	4.621.703		189.126
141	CPMSLPL	La Plata	600.000	4.529.328		185.827
142	EPMSCPIT	Pitalito	1.800.000	6.975.411		273.176
143	CPMSFLO	Florencia	1.200.000	6.657.642		261.828
144	EPMSCHA	Chaparral	0	4.215.254		174.611
145	CPMSESP	Espinal	5.800.000	7.163.856		279.905
148	CPMSACS	Acacias	8.400.000	12.141.007		457.637
149	CPMSUN	Tunja	2.600.000	3.938.130		164.716



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD	A-02-02-02-007-002 Rec 10	A-02-02-02-008-003 Rec 10	A-02-02-02-008-003 Rec 10	A-02-02-02-008-003 Rec 10
			SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
			Bsitem 345-346	Bsitem 363	Bsitem 364	Bsitem 365
			Pago administración Dirección Regional Central y Dirección Regional Noroeste	Atención médica veterinaria y salud caninos (Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión)	Certificaciones de funcionamiento- Dirección Escuela de Formación	Mantenimiento tratamiento planta de agua residuales - Dirección Escuela de Formación
100	DRcen	Dirección Regional Central	127.230.000			
101	EPMSCLet	Leticia		650.000		
103	CPMSSRV	Santa Rosa de Viterbo		1.950.000		
104	CPMSCHI	Chiquinquirá		1.950.000		
105	CPMSDUI	Duitama		1.950.000		
107	CPMSGTQ	Guateque		1.300.000		
109	CPMSMQQ	Moniquirá		1.300.000		
110	CPMSRAM	Ramiriquí		1.300.000		
112	CPMSSOG	Sogamoso		5.150.000		
113	COBOG	Bogotá D.C		14.700.000		
114	CPMSBOG	Bogotá D.C.		5.200.000		
117	CPMSCHO	Chocontá		650.000		
119	CPMSFUS	Fusagasugá		1.300.000		
120	CPMSGAC	Gachetá		650.000		
126	CPMSUBA	Ubaté		650.000		
129	CPAMSMBOG	Bogotá		4.550.000		
130	CPOMSACS	Acacias		5.850.000		
131	CPMSVILLV	Villavicencio		5.400.000		
133	CPMSGRA	Granada		1.300.000		
138	CPMSGIR	Girardot		4.100.000		
139	CPMSNEI	Nelva		5.400.000		
140	CPMSGAZ	Garzón		1.300.000		
141	CPMSLPL	La Plata		650.000		
142	EPMSCPIT	Pitalito		1.950.000		
143	CPMSFLO	Florencia		1.300.000		
145	CPMSESP	Espinal		6.250.000		
148	CPMSACS	Acacias		9.050.000		
149	CPMSTUN	Tunja		2.800.000		
150	CPAMSEB	El Barne		13.150.000		
152	CPMSPDA	Paz de Ariporo		1.300.000		
153	CPMSYOP	Yopal		1.950.000		

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD	A-02-02-02-009-003 Rec 10	A-02-02-02-009-004 Rec 10	A-02-02-02-009-004 Rec 10	A-02-02-02-010
			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
			Bsitem 404	Bsitem 407	Bsitem 408	Bsitem 420-421-422
			Elementos de FIGA - Dirección Escuela de Formación	Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo- Direcciones Regionales - Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	Recolección de residuos - Dirección Escuela de Formación	Viáticos y gastos de viaje - administrativos y ccv comisiones al Interior - Dirección Escuela de Formación- visitas regionales - Direcciones Regionales - Establecimientos de Reclusión - (Transporte de Interios y Citación Sede Central)
633	CPMSPBO	Puerto Boyacá				20.142.627
637	CPAMSLDO	La Dorada				111.214.396
639	COIBA	Ibagué - Picafeña				108.719.978
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS			0	5.600.000.000	0	670.045.277
8400	DIRES	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	8.000.000	170.000.000	2.000.000	120.000.000
TOTAL GENERAL			8.000.000	43.070.000.000	2.000.000	5.235.000.000

Parágrafo 2: El Bsitem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; Así mismo, se usa para diferentes gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Artículo 2. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-C2-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Artículo 3. De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente(s), así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01, con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago *abono en cuenta* para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" es necesario dar cumplimiento en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11 y 12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2026

Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrio
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Jenny Patricia Castro Solano-Profesional Universitario-Grupo Programación Presupuestal-Oficina Asesora de Planeación

Archivo: C:\Archivos Carlos\WIGENCIA 2026 Carlos\ResolucionesAsigVig2026